



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



DE ANDREIS
IBANO
3231

1 En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de
 2 mayo de dos mil trece, ante mí, Escribano Titular de Contratos Públicos
 3 de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece:
 4 Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH, argentino, titular del
 5 Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado en
 6 la calle Cerrito 866, 10° piso de esta Ciudad.- El
 7 compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con
 8 el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo
 9 constancia que según lo previsto por el inciso a) es
 10 persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que
 11 concurre por su propio derecho.- Y me requiere la
 12 certificación de su firma que en este acto stampa en mí
 13 presencia en el documento que pone de manifiesto consistente
 14 en CCARTA PODER.- El presente requerimiento se formaliza en
 15 Acta de Requerimientos N° 235 y Acta de Certificación de
 16 Firmas N° R 1.605.775.- Escribano: JOSÉ LUIS DE ANDREIS.-

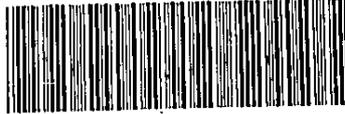
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Handwritten signature of José Luis de Andreis and a rectangular stamp containing the text: JOSE LUIS DE ANDREIS, ESCRIBANO, N° 3231.

17
18
19
20
21
22
23
24
25

GCBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION

130521 237353



21/05/2013

13:59:03

GCBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

130521 149989



21/05/2013

13:59:03



1605775



26

27

28

Dr. Piero Thomaz Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50



LEGALIZACION
LEY 402



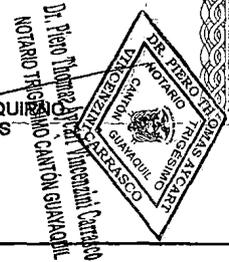
L 011451028

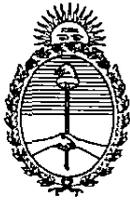
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130521237353/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 24 de Mayo de 2013



ESC. JUAN CARLOS SUFFERN QUIRINO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR





REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



Dr. Piero Thomas Aycaari Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYASO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
6. El día 21/05/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130521149989
9. Sello/Timbre:

10. Firma



Esc. LUZBELIA GILBERTO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONFESION



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



R 00156

ANDREIS
NO
31

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece: **Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH**, argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado legalmente en la calle Dorrego 1782, oficina "30" de esta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo constancia que según lo previsto por el inciso a) es persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren al acto por su propio derecho.- Y me requiere la certificación de su firma que en este acto estampa en mi presencia en el documento que pone de manifiesto consistente en **NOTA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**.- El presente requerimiento se formaliza en Acta de Requerimientos N° 61 y Acta de Certificación de Firmas N° R 1.581.151.- Escribano: **JOSE LUIS DE ANDREIS**.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT. 3231

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA

130206 143376

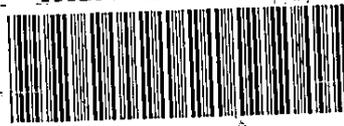


06/02/2013

14:36:03

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION

130206 064139



06/02/2013

14:36:03



R 001581151

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

Dr. Piero Thomas Ayerat Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



LEGALIZACION
LEY 404



L 011261654

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE-LUIS-DE-ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 130206064139/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

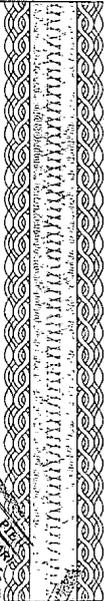


Buenos Aires, Miércoles 6 de Febrero de 2013



ESC. CLELIA ELVIRA RUFFA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Dr. Pedro Manuel de Perini, Inscrito en el Libro de Escribanos
NOTARIO PUBLICO CONJUNTO CANTON GUAYACUIL





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO



Dr. Piero Thomas Aycari Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por CLELIA ELVIRA RUFFA
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 06/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130206143376
9. Sello/Timbre:
10. Firma



Esc. M. 1008
C. 1008